



Reglamento para retiro voluntario del trabajador por Mutuo Acuerdo

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CLÍNICA VESPUCIO Y SUS FILIALES

El presente reglamento, tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos para que los socios y socias del **Sindicato de la empresa clinica vespucio y sus filiales S.A**, puedan optar y adjudicarse el beneficio contemplado en la cláusula Tercera del Convenio Colectivo suscrito entre el Sindicato y la Clinica vespucio y servicios médicos Ltda., y cuya vigencia comienza el 13 de agosto 2024.

En dicha cláusula, las partes acuerdan En materia de indemnización por años de servicios con motivo del término del contrato de trabajo, la Empresa se ajustará a las normas contenidas en el Código del Trabajo. Con todo, la Empresa dispondrá de **un Fondo de Retiro de \$ 32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos)** anuales, acumulables y traspasables solamente únicamente del primer al segundo año de vigencia de este instrumento en caso de no hacerse uso de éste. De este modo al inicio del tercer año de vigencia, no deberán quedar saldos de los fondos entregados durante el primer y segundo año. El sindicato, de acuerdo al reglamento que determina los requisitos de aplicabilidad de dicho beneficio, definirá quienes son las personas que podrán acceder a este beneficio. a continuación.

Se indican los criterios que el Sindicato considerará para la elección de los socios y socias para acceder al beneficio:

- a.-** Para optar al beneficio, los trabajadores y las trabajadoras deberán tener una antigüedad laboral mínima de 8 años en la Clinica vespucio y servicios médicos Ltda. Y una afiliación de al menos 3 años en el sindicato.
 - b.-** 3 trabajadores o trabajadoras, podrán acceder a este beneficio por cada año calendario de vigencia del Convenio Colectivo, en caso de no contar con 3 cupos de postulantes este monto se dividirá en dos partes iguales, en el caso de existir 1 cupo de postulante, este tendrá derecho al 50% del monto y se procederá a un nuevo proceso de postulación, rebajando los años de antigüedad laboral a 5 años, en la cual el monto restante se dividirá en 3 partes iguales para cada postulante.
 - c.-** Los trabajadores y las trabajadoras deberán presentar su solicitud desde el 01 de abril hasta el 30 de abril y Estar al día en sus cuotas sindicales.
- Una vez visados los cupos, se informará a la empresa para que el trabajador convenga su salida dentro del año en curso.
- d.-** los trabajadores y trabajadoras seleccionadas serán únicamente por la mayor antigüedad laboral.

Directorio Sindical y delegados 30 de marzo 2025